

MAT.: SE AUTORIZA LA ENTREGA DE FONDOS A RENDIR A LA DIRECTORA DEL LICEO CLAUDIO ARRAU LEÓN

DECRETO ALCALDICIO N°: 01887/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
6. El Decreto N° 661, de fecha 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
7. La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas;
8. El Decreto Alcaldicio que aprueba la estimación y desglose de ingresos y egresos del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal correspondiente al período presupuestario 2026;
9. El Memorándum N° 00459/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, de DAEM Finanzas, suscrito por la encargada de adquisiciones, mediante el cual se informa la situación relacionada con la adquisición de entradas para el Museo La Chascona – Fundación Pablo Neruda, en el marco de la actividad programada por el Liceo Claudio Arrau León;
10. El Memorándum N° 460/2026, de la Jefe de Departamento de Educación (S), dirigido a DAEM Finanzas, mediante el cual solicita gestionar la elaboración del correspondiente Decreto Alcaldicio para disponer de los recursos necesarios destinados a financiar las entradas señaladas;
11. La cotización correspondiente a las entradas al Museo La Chascona, por un monto total de **\$378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos)**;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Liceo Claudio Arrau León ha programado una actividad educativa que contempla la visita de **84 estudiantes** al Museo La Chascona – Fundación Pablo Neruda, como parte de las actividades formativas y culturales planificadas por el establecimiento educacional.
2. Que, para la adecuada ejecución de la actividad, se encuentran coordinados y/o gestionados los servicios de transporte y colaciones correspondientes a los 84 estudiantes, resultando necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para asegurar la realización de la actividad dentro de los plazos establecidos.
3. Que, mediante Memorándum N° 00459/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, DAEM Finanzas informó que la Fundación Pablo Neruda no se encuentra acreditada como proveedor en la plataforma Mercado Público.
4. Que, de acuerdo con lo informado en el citado Memorándum, se efectuaron gestiones con la Fundación Pablo Neruda, solicitándole realizar el proceso de acreditación correspondiente para posibilitar su participación en la plataforma Mercado Público, manifestando dicha institución su decisión de no efectuar dicho proceso, argumentando malas experiencias anteriores con el sistema.
5. Que se cuenta con una cotización para las entradas al Museo La Chascona por un monto total de **\$378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos)**, correspondiente a la participación de los 84 estudiantes contemplados en la actividad.
6. Que, atendida la naturaleza educativa y cultural de la actividad, y considerando los antecedentes administrativos señalados precedentemente, resulta necesario disponer de los recursos necesarios para financiar las entradas, resguardando en todo momento la correcta utilización, documentación y rendición de los recursos públicos.
7. Que la entrega de los recursos deberá efectuarse bajo la modalidad de **fondos a rendir**, debiendo la responsable efectuar la correspondiente rendición documentada de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos del Departamento de Educación Municipal.
8. Que la utilización de los recursos deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de compras públicas, presupuesto, probidad, transparencia y rendición de cuentas, correspondiendo a las unidades municipales competentes verificar la procedencia de la modalidad de adquisición que corresponda

DECRETO

AUTORIZÁSE la entrega de fondos a rendir por un monto de \$378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos),

destinados exclusivamente a financiar la adquisición de las entradas al Museo La Chascona – Fundación Pablo Neruda, en el marco de la actividad educativa programada por el Liceo Claudio Arrau León, para un total de 84 estudiantes.

2. DESÍGNASE como responsable de la administración y rendición de los recursos a doña VERÓNICA ANGÉLICA VILCHES MORAGA, RUT N° , Directora del Liceo Claudio Arrau León, quien deberá destinar los recursos única y exclusivamente al objeto señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. ESTABLÉZCASE que los recursos serán utilizados exclusivamente para financiar las entradas correspondientes a la actividad señalada, por un monto máximo de \$378.000.-, debiendo cualquier diferencia o saldo no utilizado ser reintegrado conforme a los procedimientos administrativos y financieros vigentes.

4. DISPÓNGASE que la responsable de los fondos deberá efectuar la correspondiente rendición documentada, acompañando los comprobantes tributarios y/o documentos que acrediten fehacientemente el gasto efectuado, de conformidad con la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

5. ESTABLÉZCASE que los recursos entregados mediante el presente acto administrativo no podrán ser destinados a fines distintos de aquellos expresamente señalados en este Decreto, siendo responsabilidad de la funcionaria designada velar por su correcta administración, utilización y rendición.

6. DÉJESE CONSTANCIA que la presente autorización se sustenta, entre otros antecedentes, en el Memorándum N° 00459/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, mediante el cual DAEM Finanzas informa las gestiones efectuadas con la Fundación Pablo Neruda para posibilitar su acreditación como proveedor en Mercado Público, y la decisión de dicha institución de no efectuar el proceso de acreditación.

7. ESTABLÉZCASE que la adquisición y utilización de los recursos deberá sujetarse a la normativa vigente y a los procedimientos administrativos internos correspondientes, debiendo las unidades municipales competentes adoptar las medidas necesarias para verificar la procedencia de la modalidad de adquisición y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

8. IMPÚTESE el gasto ascendente a \$378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos) al presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al período presupuestario 2026, en la cuenta presupuestaria que determine la Unidad de Finanzas, de acuerdo con la naturaleza del gasto y la disponibilidad presupuestaria existente.

9. INSTRÚYASE a la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación para que proceda a efectuar las gestiones administrativas y financieras necesarias para la entrega de los recursos señalados, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAO/GRC/AAL

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22198519&hash=d68e9>